



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **553** DE 2026

(25 de febrero de 2026)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 276 del 23 de enero de 2026.

El Vicerrector Administrativo y Financiero (e) de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de la delegación conferida mediante Resolución N° 1902 del 27 de noviembre de 2023, expedida por la Rectoría.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 reconocen la autonomía universitaria, en virtud de la cual las instituciones de educación superior pueden organizar y desarrollar sus políticas y programas institucionales, entre ellos los relacionados con bienestar universitario.

Que los artículos 117 y 118 de la Ley 30 de 1992 establecen que las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar y destinar recursos para su adecuada implementación.

Que mediante Resolución N° 276 del 23 de enero de 2026 se aprobó el Plan Anual de Bienestar Institucional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia 2026, incluyendo la distribución presupuestal del Plan de Bienestar Laboral.

Que, conforme a las necesidades del servicio y a la priorización de actividades de bienestar, se requiere realizar un traslado interno dentro del Plan de Bienestar Laboral – Versión 2, por *valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$24.400.000), desde la estrategia “Póliza o Plan para gastos exequiales de funcionarios administrativos y docentes”* hacia la estrategia *“Apoyo económico en descuento Cursos de Extensión”*, de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Resolución N° 1185 de 2025.

Que el Comité de Bienestar Institucional, mediante Acta N° 02 de sesión asincrónica realizada el 18 de febrero de 2026, revisó y avaló la propuesta de ajuste presupuestal del Plan de Bienestar Laboral – Versión 2.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución N° 276 del 23 de enero de 2026, en lo pertinente a la distribución presupuestal del Plan de Bienestar Laboral – Versión 2, sin afectar el valor total del plan, sino redistribuyendo internamente los recursos.

En consecuencia, el Vicerrector Administrativo y Financiero (e)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo Tercero de la Resolución N° 276 del 23 de enero de 2026, únicamente en lo relacionado con la distribución presupuestal del Plan de Bienestar Laboral – Versión 2, en el sentido de realizar un traslado interno por valor de \$24.400.000 desde la estrategia *“Póliza o Plan para gastos exequiales de funcionarios administrativos y docentes”* hacia la estrategia *“Apoyo económico en descuento Cursos de Extensión”*. En consecuencia, los valores de dichas estrategias quedarán así:

PLAN DE BIENESTAR LABORAL – VERSIÓN 2 (AJUSTE PRESUPUESTAL) – 2026
(Se presentan únicamente las estrategias objeto de modificación)

PROGRAMA	ESTRATEGIA	PRESUPUESTO INICIAL	TRASLADO	PRESUPUESTO FINAL	FUENTE	RESPONSABLE
Beneficios Socioeconómicos	Póliza o Plan para gastos exequiales de funcionarios administrativos y docentes	\$69.650.000	(-) \$24.400.000	\$45.250.000	Rubro Bienestar Universitario	Subdirección de Bienestar Universitario
Beneficios Socioeconómicos	Apoyo económico en descuento Cursos de Extensión	\$20.000.000	(+) \$24.400.000	\$44.400.000	Rubro Bienestar Universitario	Subdirección de Bienestar Universitario

PARÁGRAFO. El valor total del Plan de Bienestar Laboral – Versión 2 para la vigencia 2026 no se incrementa con la presente modificación; la misma corresponde a una redistribución interna de recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los demás artículos, disposiciones y anexos de la Resolución N° 276 del 23 de enero de 2026 que no fueron modificados de manera expresa mediante el presente acto administrativo, continuarán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 25 de febrero de 2026

El Vicerrector Administrativo y Financiero (e),



ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE

- Proyectó: Yudy Angélica Ardila Ladino

Revisó: José Gerardo Vaca Lombana

Revisó: Mauricio García Niño

Revisó: Wilmar Arnulfo Bravo Murillo

Revisó: Ruth Nancy García Esguerra

Revisó: Darío Santiago Cárdenas Vargas
- Profesional Universitario, Subdirección de Bienestar Universitario

Subdirector de Bienestar Universitario (e)

Abogado contratista Bienestar Universitario

Vicerrector Académico

Subdirectora de Talento Humano

Jefe Oficina Jurídica
- 









